



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría
“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

R.U.C. : N° 20504794637

Representante Legal : ALFONSO VELASQUEZ TUESTA – Ministro de la Producción

Domicilio Legal

Dirección : Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. Corpac – San Isidro

Teléfono : 616-2222

Correo Electrónico : produce@produce.gob.pe

Portal Electrónico : www.produce.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Origen

El Ministerio de la Producción fue creado mediante Ley N° 27779 de fecha 10.Jul.2002.

Finalidad

El Ministerio de la Producción es un Organismo ejecutor y técnico – normativo del Poder Ejecutivo.

Misión

El Ministerio de la Producción tiene como misión diseñar, formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas y normas de alcance nacional aplicables a las actividades extractivas y productivas, comprendidas dentro de su ámbito, promoviendo su competitividad, el incremento de su productividad y la investigación aplicada con miras a facilitar y ayudar al desarrollo de las empresas o entidades formales relacionadas con dichas actividades, mediante el uso racional de los recursos, protección del medio ambiente y la evaluación de los resultados de las medidas aplicadas sobre el desarrollo de las actividades de su Sector en la población donde se ejecutan, buscando el beneficio común, contribuyendo así al desarrollo sostenible del país.

Visión

Ser la institución promotora de la productividad en las actividades extractivas y productivas comprendidas dentro de su ámbito, haciéndolas competitivas en los mercados internos y externo, manteniendo un enfoque de uso racional de los recursos, protección del medio ambiente, beneficio para la población y contribución para el desarrollo sostenible del país.

Organización

El Sector Producción comprende al Ministerio de la Producción, a los Organismos Públicos Descentralizados, Proyectos y Comisiones bajo su jurisdicción. Su competencia se extiende a las personas naturales y jurídicas que realizan actividades vinculadas a los Subsectores Industria y Pesquería.

Estructura Orgánica

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 002-2002-PRODUCE, la Estructura Orgánica del Ministerio de la Producción es la siguiente:

ALTA DIRECCIÓN

- Despacho Ministerial
- Viceministerio de Pesquería
- Viceministerio de Industria
- Secretaría General

ÓRGANOS CONSULTIVOS

- Comisión Consultiva
- Comité de Apelación de Sanciones del Viceministerio de Pesquería.

ÓRGANOS DE CONTROL Y DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL

- Órgano de Control Institucional
- Procuraduría Pública.

ÓRGANOS DE LÍNEA

- Dirección Nacional de Acuicultura
- Dirección Nacional de Pesca Artesanal
- Dirección Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero
- Dirección Nacional de Seguimiento, Control y Vigilancia
- Dirección Nacional de Medio Ambiente de Pesquería
- Dirección Nacional de Industria

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina de Defensa Nacional

ÓRGANOS DE APOYO

- Oficina General de Administración
- Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística
- Oficina General de Desarrollo y Planeamiento Estratégico
- Oficina de Imagen y Relación con la Población.

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

- Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES
- Instituto del Mar del Perú – IMARPE
- Centro de Entrenamiento Pesquero Paita – CEP PAITA
- Instituto Tecnológico Pesquero del Perú – ITP

Actividad Principal

Compete al Ministerio de la Producción, formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables a las actividades extractivas, productivas y de transformación en los sectores industria y pesquería, promoviendo su competitividad y el incremento de la producción, así como el uso racional de los recursos y la protección del medio ambiente.

Presupuesto aprobado correspondiente al Ejercicio Económico 2004

S/. 53 171 540 nuevos soles

Base Legal

- Ley N° 27779 Ley Orgánica que modifica la Organización y Funciones de los Ministerios.
- Ley N° 27789 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 002-2002-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del ministerio de la Producción.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen.

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Examen Especial de la información Presupuestaria.
- Evaluación:
 - Sistema Informático y Software.
 - Adquisiciones de bienes y servicios.
 - Convenios suscritos.
 - Estado situacional de procesos legales.
 - Unidad Productora de Bienes y Servicios Complejo Pesquero La Puntilla.

c. Áreas críticas a evaluar.

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y periodo de la auditoria.

d.1 Tipo de Auditoria

Auditoria Financiera y Operativa.

d.2 Periodo de la Auditoria

Ejercicio Económico 2004.

e. Objetivo de la Auditoria

Objetivos de la Auditoria Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e información complementaria preparados por el Ministerio de la Producción al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información presupuestaria preparada por el Ministerio de la Producción al 31.DIC.2004, para la Cuenta General de la Republica, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG del 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto publico.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión de la entidad, determinando el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados en el ejercicio económico a examinar, de acuerdo a lo

establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

- e.4 Evaluar si el sistema informático y software con que cuenta la entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento de los Sistemas.
- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.6 Evaluar si los Convenios suscritos por la entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.
- e.7 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e.8 Evaluación de la Unidad Productora de Bienes y Servicios Complejo Pesquero La Puntilla (Pisco), y verificación física de los bienes de activo fijo.

f. Informes de Auditoria.

Al término de la auditoria, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Tres (03) ejemplares del Informe corto de Auditoria Financiera.
- Tres (03) ejemplares del Informe Largo de Auditoria Financiera y aspectos operativos.
- Tres (03) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultanea a la contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoria en el Sistema de Auditoria Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la Auditoría.

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe Corto de Auditoría Financiera, Largo de auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada: El día de inicio de la auditoría.

d. Costo de la Auditoría.

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	50.420,00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	9.580,00
TOTAL	S/.	60.000,00

Son: Sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

Viáticos S/. 800.00

Pasajes S/. 200.00

El pago de la retribución económica se efectuará conforme al siguiente detalle:

- 50 % de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría.

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialista.

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

g. Presentación del Plan de Auditoria y Programa de Auditoria.

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorias ajustadas en base al diagnostico, análisis de riesgos de auditoria realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoria. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato.

Los Auditores otorgaran a favor del Ministerio de la Producción:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20 % del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); valida hasta (60) días calendario después de la entrega del ultimo informe de auditoria del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoria del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación.

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General de la Republica o mediante deposito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoria adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoria.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la Auditoria se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la contraloría General de la Republica los

hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoria; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La contraloría General, de acuerdo al Art. 24° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer sus reformulación, cuando su elaboración se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoria:

- Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas – NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditorias – NIAs.
- Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas – NAGUs, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG del 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoria Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG del 18.DIC.98.
- Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoria, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG del 25.04.03.
- Ley N° 27785 publicada el 23 de julio del 2002.
- Directiva N° 002-2003-CG/SE, publicada el 25.jun.03.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG del 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoria y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la Republica.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoria.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Art. 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de auditoria, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la contraloría General de la Republica, a **Sra. Econ. Nidia Marita Del Aguila Guadalupe**, servidora del Órgano de Control Institucional.

Dicha representante se encargara igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, par cuyo efecto se otorgaran las facilidades del caso.